

BUIN, 19 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 205 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra b), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 961, de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Secretaría Comunal de Planificación el Programa "Cuidados para la Protección del Medio Ambiente Urbano y Construido de Buin 2024".

2.- Por medio del Memorándum N° 12 de fecha 04 de enero de 2024 la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa Cuidados para la Protección del Medio Ambiente Urbano y Construido de Buin, con presupuesto otorgado para ejecutar durante el año 2024.

3.- La Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde(S), con fecha 10 de enero de 2024, en Memorándum N° 33, respecto de la procedencia del programa Cuidados para la Protección del Medio Ambiente Urbano y Construido de Buin 2024.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), de fecha 10 de enero de 2024, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado Cuidados para la Protección del Medio Ambiente Urbano y Construido de Buin 2024, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo contribuir a generar condiciones de higiene y medioambientales óptimas de los lugares de encuentro dentro de la Comuna.

3.- Los gastos correspondientes serán imputados a las siguientes cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2024
215.21.04.004.002	Medio Ambiente, Aseo y Ornato	280202: Mantención de áreas verdes	\$399.943.000.-
215.22.02.002	Vestuario, accesorios y prendas diversas	280202: Mantención de áreas verdes	\$8.615.000.-
215.22.02.003	Calzado	280202: Mantención de áreas verdes	\$2.800.000.-
215.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	280202: Mantención de áreas verdes	\$5.000.000.-
215.22.04.012	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	280202: Mantención de áreas verdes	\$11.130.000.-
215.22.05.002.002	Para parques, jardines y áreas verdes	280202: Mantención de áreas verdes	\$280.924.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, WSA

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2024\Cuidados para la Protección del Medio Ambiente Urbano y Construido de Buin.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2024

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

**DIRECCIÓN
PROGRAMA**

**COORDINADOR (A)
SUBPROGRAMA/S
PERSONAL DE APOYO**

	NOMBRE	FUNCIÓN
1	ALEJANDRA CAROLINA PEÑAILILLO DIAZ	JORNAL
2	ALICIA ANGELICA MANCILLA AGUILAR	JORNAL
3	MARCELA ARAYA FLORES	JORNAL
4	BEATRIZ DEL CARMEN VALDIVIA TAIBA	JORNAL
5	CRISTIAN OVALLE DONOSO	JORNAL
6	CAROLINA DE LAS MERCEDES HERRERA HERRERA	JORNAL
7	CAROLINA DEL PILAR JIMENEZ ORTUZAR	JORNAL
8	CELINDA DEL CARMEN BLANCO RODRIGUEZ	JORNAL
9	DAYANA DELGADO LEIVA	JORNAL
10	DORIS AMALIA WINLO ARANEDA	JORNAL
11	EDUARDO ANTONIO DIAZ JELVEZ	JORNAL
12	ELISABETH BELARMINA MORALES CARRASCO	JORNAL
13	ERIKA DE LA CRUZ BASCUÑAN SAEZ	JORNAL
14	ERIKA ISABEL CARVACHO NOVA	JORNAL
15	ERNESTINA DEL CARMEN BRITO SEPULVEDA	JORNAL
16	ESTRELLA VICTORIA RUIZ GARRIDO	JORNAL
17	EUGENIO ANDRES FLORES MUÑOZ	JORNAL
18	FRANCISCA GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ	JORNAL
19	HECTOR OMAR MELLA ARIAS	JORNAL
20	GUIDO MOREIRA GALAZ	JORNAL
21	JAVIERA ANDREA JIMENEZ IBARRA	JORNAL
22	YASMIN CAMP LETELIER	SECRETARIA
23	JENNIFER ALEJANDRA GODOY GODOY	JORNAL
24	JOSE MOISES NECUL NORIN	JORNAL
25	JOSE OCTAVIO ORTIZ VALENZUELA	JORNAL
26	JOSELYN DEL CARMEN VASQUEZ MORAGA	JORNAL
27	JUAN AUGUSTO GUTIERREZ LOBOS	JORNAL
28	JUAN CARLOS GALINDO PAZ	JORNAL
29	JUAN CARLOS VILLARROEL OJEDA	JORNAL
30	JUANA ROSA MARCHANT ANGULO	JORNAL
31	INES MONSALVES	JORNAL

MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

CUIDADOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y CONSTRUIDO DE BUIN 2024
PABLO MIRANDA NAVARRETE
N/A
TABLA ADJUNTA A CONTINUACIÓN

32	KARLA ANDREA GEISBUHLER LYON	JORNAL
33	KATERINNE LISETTE SANDOVAL GONZALEZ	JORNAL
34	LORENA DEL CARMEN CERDA MARTINEZ	JORNAL
35	LUDGARDA ESMIRNA GODOY PEREIRA	JORNAL
36	LUIS ALBERTO ROJAS LEYTON	JORNAL
37	LUIS ALEX RIVAS DIAZ	JORNAL
38	LUIS EDUARDO DIAZ LOPEZ	JORNAL
39	NN	SUPERVISOR
40	MARIA ANGELICA URRA PIZARRO	JORNAL
41	MARIA AURORA QUEZADA ARANGUIZ	JORNAL
42	MARIA CRISTINA VALENZUELA REYES	JORNAL
43	MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ GUERRERO	JORNAL
44	MARIA HAIDE SANCHEZ AREVALO	JORNAL
45	MARIA HORTENCIA CONTRERAS GOMEZ	JORNAL
46	MARIA TERESA DIAZ ROJAS	JORNAL
47	MARIA TERESA RODRIGUEZ ROJAS	JORNAL
48	ELIZABETH QUERALTO BRAVO	JORNAL
49	PABLO DAVID COLIHUANCA ESPINOSA	JORNAL
50	PALOMA YERIXA HIDALGO FLORES	JORNAL
51	THOMAS SALINAS ORTIZ	JORNAL
52	RENATO EDUARDO ARELLANO TRINCADO	JORNAL
53	ROSA ESTER GUERRERO AGUILAR	JORNAL
54	ROXANA SOLEDAD LOVERAS LOVERAS	JORNAL
55	RUBEN ISAIAS INOSTROZA YAÑEZ	JORNAL
56	SERGIO ENRIQUE CORTEZ PARRAGUEZ	JORNAL
57	VALERIA DEL CARMEN RETAMAL GUTIERREZ	JORNAL
58	VIOLETA DEL CARMEN TRONCOSO VALDES	JORNAL
59	VIRGINIA DE LAS MERCEDES MATAMALA VERGARA	JORNAL
60	YAMILET ANDREA CONTRERAS PARDO	JORNAL
61	FERNANDO ARAYA FLORES	JORNAL
62	ROSA PARRA LAGOS	JORNAL
63	JENIFER DEL ROSARIO ARANEDA LILLO	JORNAL

64	ENZO ENRIQUE LEIVA GONZALEZ	JORNAL
65	PATRICIA VERONICA CATALAN HUAIQUIMIL	JORNAL
66	VIVIANA DEL ROSARIO GUZMAN VALENZUELA	JORNAL
67	ROCIO DE LAS MERCEDES FUENTES GONZALEZ	JORNAL

68	BLANCA HENRIQUEZ VASQUEZ	JORNAL
69	CLORINDA CARREÑO GUERRA	JORNAL
70	PAULINA SOTO HERNANDEZ	JORNAL
71	BLANCA SALDIVAR ESPINDOLA	JORNAL
72	CRISTIAN GUERRA BAHAMONDES	JORNAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS MIXTOS		Convenio o Resolución N°

2. FUNDAMENTACIÓN

La Ley N°19.300 sobre las bases generales del medio ambiente, en su título I, establece las disposiciones generales en esta materia, indicando en su artículo 1º que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental se regularán por las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia. Además dicha ley precisa en su artículo 2º letra d) lo que se entendería como **Contaminante**, definiéndolo expresamente de la siguiente forma: todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido, la luminosidad artificial o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o períodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental. Asimismo, dicho artículo en su letra q) precisa lo que se entenderá por **protección del medio ambiente**, definiéndolo expresamente de la siguiente forma “el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro”.

En este sentido, resulta relevante destacar el interés local de generar acciones tendientes al cuidado del medio ambiente que tanto en el corto como mediano y largo plazo, se traduzcan en acciones de protección al entorno en esta materia. Dado esto, desde la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, se formula este programa municipal para realizar tareas y funciones orientadas a contribuir social y medioambientalmente al cuidado y sostenimiento del entorno urbano y construido de la comuna, y también al cuidado en el ámbito de salud de los vecinos.

3. FUNCTION DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

Salud Pública y Protección del Medio Ambiente.

4. OBJETIVO GENERAL

→ Contribuir a generar condiciones de higiene y medioambientales óptimas de los lugares de encuentro dentro de la comuna de Buin.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-
- Colaborar en el mejoramiento estético de los barrios locales.
 - Incentivar el uso y goce de los lugares de encuentro más atractivos y verdes dentro de la comuna como espacios de esparcimiento y recreación.
 - Evitar la generación de micro basurales que puedan propiciar el crecimiento de bacterias, parásito y/o virus que puedan ser contaminantes
 - Propiciar lugares de encuentro dentro de la comuna libres de desechos u objetos que puedan convertirse en externalidades negativas y constituir un riesgo para la comunidad

6. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial corresponde a la totalidad de los habitantes de la comuna estimada para el año 2024 de aproximadamente 116.032

7. POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiaria de manera directa con el programa corresponde a la totalidad de la población de los sectores:

- ✓ Buin Oriente (Alto Jahuel, El recurso, Los Guindos, Villaseca Oriente, Rivera Sur)
- ✓ Buin Poniente (Maipo, Viluco, Valdivia de Paine)
- ✓ Buin Sur (Villaseca, Linderos)
- ✓ Buin Norte (Nuevo Buin, La Flor de Maipo entre otros)
- ✓ Buin Centro (Casco Histórico, Los Ciruelos, Nuevo Villaseca, Umbrales, Villa Ámsterdam, Los Copihues, Villa Gabriela, Villa Dulcinea, El Diamante, Los Jardines, El Solar, Manuel Rodríguez, entre otros)

8. DIMENSIÓN PLADECÓ

Este programa es complementario al Plan de Desarrollo Comunal, sin embargo, se puede enmarcar dentro de la Dimensión N°5 Medio Ambiente, específicamente en los siguientes lineamientos estratégicos:

LE 13. Gestión Integral de Residuos

LE 14 Gestión Ambiental Local

9. ACTIVIDADES

1. Despapeleo
2. Barrido manual de residuos y/o desperdicios
3. Suministro de agua a los lugares con vegetación

10. CARTA GANTT

NOMBRE PROGRAMA		AÑO 2024											
Actividades	Responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Despapeleo	NN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Barrido Manual de residuos y/o desperdicios	NN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Suministro de agua a lugares con vegetación	NN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Propiciar lugares de encuentro dentro de la comuna libres de desechos u objetos que puedan convertirse en externalidades negativas y constituir un riesgo para la comunidad.	% de actividades de despapeleo, barrido manual y suministro de agua a vegetación en BUIN ORIENTE	(Nº de actividades realizadas en el sector/ Nº de actividades programadas a realizar en el sector)*100	Mensual	75% DE ACTIVIDADES DE INDICADOR VS PROGRAMACION	REGISTRO FOTOGRÁFICO + INFORME DE LABORES JVV U OTRO + INFORME DE ACTIVIDADES
	% de actividades de despapeleo, barrido manual y suministro de agua a vegetación en BUIN PONIENTE	(Nº de actividades realizadas en el sector/ Nº de actividades programadas a realizar en el sector)*100		75% DE ACTIVIDADES DE INDICADOR VS PROGRAMACION	REGISTRO FOTOGRÁFICO + INFORME DE LABORES JVV U OTRO + INFORME DE ACTIVIDADES

	% de actividades de despapeleo, barrido manual y suministro de agua a vegetación en BUIN SUR	(Nº de actividades realizadas en el sector/ Nº de actividades programadas a realizar en el sector)*100	Mensual	75% DE ACTIVIDADES DE INDICADOR VS PROGRAMACION	REGISTRO FOTOGRAFICO + INFORME DE LABORES JVV U OTRO + INFORME DE ACTIVIDADES
	% de actividades de despapeleo, barrido manual y suministro de agua a vegetación en BUIN CENTRO	(Nº de actividades realizadas en el sector/ Nº de actividades programadas a realizar en el sector)*100	Mensual	75% DE ACTIVIDADES DE INDICADOR VS PROGRAMACION	REGISTRO FOTOGRAFICO + INFORME DE LABORES JVV U OTRO + INFORME DE ACTIVIDADES
	% de actividades de despapeleo, barrido manual y suministro de agua a vegetación en BUIN NORTE	(Nº de actividades realizadas en el sector/ Nº de actividades programadas a realizar en el sector)*100	Mensual	75% DE ACTIVIDADES DE INDICADOR VS PROGRAMACION	REGISTRO FOTOGRAFICO + INFORME DE LABORES JVV U OTRO + INFORME DE ACTIVIDADES



DIRECTOR(A)



COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

*Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA

VºBº Secretario(a) Comisión de Planificación	
Memo Nº:	Timbre y firma:
Fecha	02/01/2024
Centro de Costo	280202